



Fecha de publicación: 28/01/2022
Fecha de actualización: 31/01/2022

La AFIP extiende beneficios de los planes de pagos

Más plazo para regularizar obligaciones vencidas

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso que **hasta el 31 de marzo de 2022** los contribuyentes podrán cancelar las obligaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales en **hasta tres cuotas y con un pago a cuenta del 25%**. El organismo también extendió los **beneficios de los planes de pago permanentes**, en cuanto a la cantidad de cuotas y planes adheribles.

Las medidas, que se publicaron este lunes en el Boletín Oficial, apuntan a coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y forman parte de las **herramientas puestas a disposición por la AFIP para amortiguar el impacto económico de la pandemia del Covid-19**. La extensión de los beneficios se suma a las herramientas excepcionales disponibles para regularizar pasivos como son la moratoria y la condonación de deudas.

La moratoria permite la **regularización de obligaciones vencidas al 31 de agosto en hasta 120 cuotas con una tasa inicial de 1,5%**, dependiendo del tipo de contribuyente. La adhesión al plan de regularización se podrá realizar **hasta el 15 de marzo de 2022**, mientras que la primera cuota vencerá el 16 de abril de 2022 y las cuotas subsiguientes vencerán el día 16 de cada mes.

En tanto, la condonación de **deudas inferiores a \$100.000** para pequeños contribuyentes y las micro y pequeñas empresas y la moratoria, permite incluir deudas vencidas al **31 de agosto de 2021**. La condonación de deudas **está vigente hasta el 2 de marzo**.

Ganancias y Bienes Personales

La [Resolución General 5143/2022](#) establece además que el organismo **no considerará la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)** de los contribuyentes al momento de tramitar planes para regularizar sus obligaciones correspondientes al período fiscal 2020. El beneficio alcanza a los contribuyentes **incluidos en las categorías A, B, C o D** y excluye a quienes estén categorizados como "riesgo muy alto", categoría E.

El "Sistema de Perfil de Riesgo" es un sistema informático de calificación que realiza procesos de evaluación mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de los ciudadanos.

Planes de pago permanente

A través de la [Resolución General 5142/2022](#), la AFIP extendió **hasta el 31 de marzo de 2022** la vigencia transitoria correspondiente a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, así como la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicables en el régimen de facilidades de pago permanentes. **El máximo es 8 cuotas y 6 planes por persona.**

Además, los beneficios en las condiciones de los planes permanentes de pagos para quienes desarrollan actividades críticas también continuarán vigentes **hasta el 31 de marzo de 2022.**

[Resolución General AFIP N° 5142/2022](#)

[Resolución General AFIP N° 5143/2022](#)